



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 396-2023-MPLC/A

Quillabamba, 01 de agosto del 2023.

VISTOS:

Informe N° 0219-2023-U.PPTO-OPP-MPLC, de fecha 01/08/2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, y Suscrito en señal de conformidad por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 00933-2023-OAJ-MPLC, de fecha 01/08/23, emitido por Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Proveído N° 8537 de Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 señala que: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local. Tiene Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley N° 27444, establece que el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el principio de legalidad, según el cual, “Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho dentro de la facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”;

Que, el literal b), numeral 21.2 del artículo 21° y el numeral 24.1) del artículo 24° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0024-2022-EF/50.01, establece que las transferencias de partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos; y prevé que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas, y faculta la desagregación del presupuesto a los Pliegos, utilizando el modelo No. 06/GN (Modelo de dispositivo para la desagregación de las transferencias de Partidas y Créditos Suplementarios facultados mediante dispositivo legal);

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° de la ley N° 29332 Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que fue denominado como Programa de incentivos a la Mejora de la gestión Municipal (PI), en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41° de la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, la cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la mejora de la gestión Municipal es una herramienta de Incentivos presupuestarios a cargo del MINISTERIO DE Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Por su parte el numeral 3.1 del art 3° del referido dispositivo Legal, señala que, “Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, en el numeral 2.1 del art 2° de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del art° 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”

Que, mediante Informe N° 0219-2023-U.PPTO-OPP-MPLC, de fecha 01/08/2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto Ing. Walter Villegas Villena, suscrito en señal de conformidad por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Mgt. John Vargas Muñiz, solicita la Desagregación de los recursos autorizados por transferencia por cumplimiento de las Metas del Tramo I del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023: conforme al Decreto Supremo N° 159-2023-EF Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, a favor de diversos Gobiernos locales en el marco del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal por el cumplimiento de Metas del Tramo I del año 2023, de acuerdo al contenido del Anexo, corresponde a nuestra Entidad desagregar en nuestro Presupuesto Institucional la suma de S/874,328.00 (Ochocientos Setentaicuatro Mil Trescientos Veintiocho con 00/100 soles), desagregación que se debe efectuar según el siguiente detalle:

ANEXO I

MONTOS A TRANSFERIR A FAVOR DE LOS GOBIERNOS LOCALES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL TRAMO I DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL (PI) DEL AÑO 2023



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Clasificación Municipal	Asignación de Recursos por el Cumplimiento de Metas del Tramo I del PI 2023
080901	Cusco	La Convención	Santa Ana	A	874,328.00
EGRESOS				En Soles	
Sesión Segunda: Instancias Descentralizadas					
Pliego: 300748- Municipalidad Provincial de La Convención- Santa Ana					
Fuente de Financiamiento: 5. Recursos Determinados				S/874,328.00	
Rubro: 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones				S/874,328.00	
Tipo de Recurso: 13- Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión de y Modernización Municipal				S/874,328.00	
5000003- Gestión Administrativa				S/874,328.00	
Categoría del Gasto: 5. Gastos corrientes					
Genérica del Gasto: 2.3: Bienes y Servicios				S/874,328.00	
TOTAL PLIEGO				S/874,328.00	

Que, mediante Informe Legal N° 00933-2023-OAJ-MPLC, de fecha 01/08/23, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Américo Álvarez Huamani **opina** que, es **PROCEDENTE** aprobar la **Desagregación de Recursos** en la fuente de Financiamiento: 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones (Programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, por el señalado en el Anexo I Montos a Transferir a Favor de los gobiernos locales por el Cumplimiento de las metas del Tramo I del Programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023, **que asciende a la suma de S/874,328.00 (Ochocientos Setentaicuatro Mil Trescientos Veintiocho con 00/100 soles);**

Que, mediante Proveído N° 8537, de fecha 01/08/23, el Gerente Municipal, dispone la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art 20°, Inc. 6) y Art. 43°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sus modificatorias y demás normas vigentes.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la **Desagregación de Recursos** en la fuente de Financiamiento: 5. Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones (Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, por el monto señalado en el Anexo I- “Transferencia de Partidas a favor de Diversos Gobiernos Locales”, conforme al Decreto Supremo N° 159-2023-EF, EF “Decreto Supremo que Autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023, que asciende a la suma de S/ 874,328.00 (Ochocientos Setentaicuatro Mil Trescientos Veintiocho con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
Sesión Segunda: Instancias Descentralizadas	
Pliego: 300748- Municipalidad Provincial de La Convención- Santa Ana	
Fuente de Financiamiento: 5. Recursos Determinados	S/ 874.328.00
Rubro: 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	S/ 874.328.00
Tipo de Recursos: 13- Plan de Incentivo a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal.	
5000003- Gestión Administrativa	S/ 874.328.00
Categoría del Gasto: 5. Gastos corrientes	
Genérica del Gasto: 2.3: Bienes y Servicios	S/ 874.328.00
TOTAL PLIEGO	S/ 874.328.00

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y demás órganos estructurales de la Municipalidad el cumplimiento de la presente Resolución conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de La Convención y demás órganos estructurales para su cumplimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (<http://www.gob.pe/munilaconvencion>) de la Municipalidad Provincial de La Convención

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C/C
ALCALDIA
GM
DPP
OAF
OTR
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Dr. ALEX CURI LEON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679